

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

2018-00194-00

La doctora SUSAN ACUÑA OLIVELLA, apoderada de la parte demandante, presenta memorial en el cual informa de los abonos efectuados por el demandado AMA LTDA., en virtud del acuerdo de pago y solicita se tengan en cuenta al momento de la liquidación del crédito la sumas de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ONCE pesos (\$18.913.511.00) a título de abono a la obligación y TRES MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE pesos (\$3.011.997.00), a título de honorarios y gastos de abogado.

En consecuencia, se accede a la petición de la memorialista y se dispone agregar al expediente lo aportado para ser tenidos en cuenta al momento de la liquidación final del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER  
PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Valledupar - Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada  
a las partes por anotación en el  
ESTADO No. 043  
Hoy 28-03-19 Hora 8:A.M.

  
ANA MARIA VIDES CASTRO  
Secretaria

maf

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA - PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, marzo veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.  
DEMANDADOS: DIEGO MAURICIO QUINTERO ARCILA.  
RADICACION: 20001-4003-005-2018-00520-00.

Atendiendo la solicitud del poderdante en el memorial que antecede, en el cual solicita el emplazamiento del demandado toda vez que las notificaciones, visibles a folios 27 y 31 del expediente, no fueron efectivas en su entrega, en razón a que el demandado no reside o no trabaja en ninguna de las direcciones aportadas y el demandante manifiesta que no conoce ni sabe de otro sitio de notificación, el Despacho, en cumplimiento de lo estipulado en los arts.108, 291 numeral 4º y 293 del C.G.P.,

CITA Y EMPLAZA

A, DIEGO MAURICIO QUINTERO ARCILA identificado con CC 1.109.292.801, para que en el término de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda y/o mandamiento de pago, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso seguido por BANCO DE BOGOTA contra DIEGO MAURICIO QUINTERO ARCILA, Radicado 20001-4003-005-2018-00520-00.

Se le advierte al emplazado que a partir de la expiración del término del emplazamiento indicado si no comparece a notificarse se le nombrará Curador Ad Litem, con quien se continuará el presente proceso hasta su culminación.

Para los efectos del art.108 del C.G.P. publíquese el presente edicto por una sola vez en los diarios El Espectador y/o El Tiempo, medios de amplia circulación Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO  
Juez

|                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO<br>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL<br>Valledupar- Cesar       |
| Secretaría                                                                                                                  |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 043                                     |
| Hoy 28-03-19 hora 8: A.M                                                                                                    |
| <br>ANA MARIA VIDES CASTRO<br>Secretaría |